

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de Octubre de 2015.-  
**DECRETO ALC. N° 2.482/2015.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra c), y su Reglamento, Artículo 10 N° 3, que autorizan el trato directo en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.283/13 de 10 de Junio de 2013, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 074/2013, denominado "**Servicio de Monitoreo Móvil para la Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-248-LP13; Decreto Alcaldicio N° 1.329/13 de 18 de Junio de 2013 que modifica las Bases Administrativas; Decreto Alcaldicio N° 1.340/13 de 18 de Junio de 2013, que modifica las Especificaciones Técnicas; Decreto Alcaldicio N° 1.711/13 de 12 de Agosto de 2013 que adjudica la Propuesta a Importadora y Exportadora Markvisión Internacional Chile Ltda.; Contrato de Suministro de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el referido Prestador-Proveedor, el 20 de Agosto de 2013; Decreto Alcaldicio N° 1.858/13 de 29 de Agosto de 2013 que aprueba Contrato de Suministro denominado "**Servicio de Monitoreo Móvil para la Comuna de Alto Hospicio**", suscrito entre la **Municipalidad de Alto Hospicio e Importadora y Exportadora Markvisión Internacional Chile Ltda.**, el 20 de Agosto de 2013; Decreto Alcaldicio N° 522/2015, del 26 de Febrero de 2015, que determina como una situación debidamente calificada la contratación vía trato directo por servicios conexos con la empresa **Importadora y Exportadora Markvisión Internacional Chile Ltda.**, para que disponga de dos vehículos adicionales para el servicio de Monitoreo Móvil por seis días, desde el 23 hasta el 28 de Febrero de 2015; Decreto Alcaldicio N° 1.089/2015 del 12 de Mayo de 2015, que reajusta en un 4,8% el valor del contrato; Decreto Alcaldicio N° 2.213/2015 de 24 de Septiembre de 2015, que corrige al Decreto Alcaldicio 1.089/2015, indicando que el reajuste corresponde a un 4,4% considerando la variación del IPC en los términos que indica; Memorándum N° 167/2015 de 20 de Octubre de 2015 del Jefe de Departamento Inspección y Fiscalización Municipal que solicita trato directo con la empresa **Importadora y Exportadora Markvisión Internacional Chile Ltda.**, requiriendo el servicio de un patrullero adicional en apoyo de la vigilancia de la población desde el 21 hasta el 31 de Octubre de 2015, ya que los móviles se encuentran apoyando un servicio en el sector de Caleta Buena, con un valor total bruto de \$1.666.535.- correspondiente a 208 horas y a un valor por hora de \$8.012,19.- ; punto 13.4 de las Bases Administrativas, las cuales indican que la Unidad Técnica estará facultada para solicitar servicios extraordinarios de manera fundada; Y, Certificado de Obligación Presupuestaria.



**DECRETO:**

1.- Regularícese y determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con la empresa **Importadora y Exportadora Markvisión Internacional Chile Ltda.** RUT N° 76.142.970-1, representada legalmente por don **Mahmoud Ki Amro**, RUT 14.726.625-1, ambos domiciliados en Manzana 14, Galpón 10, Zona Franca, Iquique; para que preste el servicio de disponer de un patrullero adicional del Servicio de Monitoreo Móvil, por un periodo comprendido desde el 21 de octubre hasta el 31 de Octubre de 2015, ambas fechas inclusive, en apoyo de la vigilancia de la población, ya que los móviles se encuentran apoyando un servicio en el sector de Caleta Buena. La razón de la contratación directa obedece al hecho de haberse adjudicado al referido proveedor la Propuesta Pública N° 74/2013, denominado "**Servicio de Monitoreo Móvil para la Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-248-LP13, la que no incluía los servicios requeridos, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 3 de su Reglamento.

2.- Regularícese y Contrátese por trato directo a **Importadora y Exportadora Markvisión Internacional Chile Ltda.**, para que preste el servicio de un patrullero adicional en apoyo de la vigilancia de la población desde el 21 de Octubre hasta el 31 de Octubre de 2015, ya que los móviles se encuentran apoyando un servicio en el sector de Caleta Buena, según el detalle establecido en el N° 1 del presente decreto Alcaldicio. El precio de los servicios contratados asciende a la suma única y total de **\$1.666.535.- (Un millón seiscientos sesenta y seis mil quinientos treinta y cinco pesos)**, impuesto incluido, según el siguiente detalle:

Costo 01 Patrullero Adicional	
Hora desde el 21 al 31 de Octubre	208
Valor hora móvil	8.012,19
TOTAL BRUTO	1.666.535

3.- Atendida la naturaleza de la contratación y el origen del proveedor, exímase a éste de la constitución de garantía, por estar ya caucionada la Licitación principal de la que este trato directo deriva.

4.- Encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de la recepción de los servicios a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la Cuenta N° **215.22.08.002** del Presupuesto Municipal vigente.

(..Continuación decreto Alcaldicio N° 2.482/2015...)

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



  
GVS/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Secplan

Encargado Portal